



RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día ocho de abril de dos mil diecinueve. El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2019/291, por medio de la cual una ciudadana escribe lo siguiente: *"Detalle de todas las prestaciones vigentes con las que gozan los empleados"*

Fundamento a respuesta a solicitud.

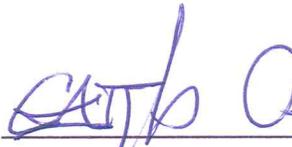
1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- Si bien la solicitud de la ciudadana, reunió los requisitos de forma, se procedió a revisar el fondo de lo requerido, constatándose que aunque la misma esta redactada de forma genérica, ya que se refiere a "prestaciones vigentes con las que gozan los empleados" se infiere que se trata de prestaciones de tipo laboral, y al tratarse de una institución dependiente del Órgano Ejecutivo, los empleados de este Ministerio gozan de las prestaciones que señalan las leyes respectivas, específicamente las de seguridad social.

3- Todos los servidores públicos del Ministerio de Salud, son sujetos al regímenes de seguridad social, específicamente la del Seguro Social y del Fondo de Pensiones, ello obviamente previo a los descuentos para ambas instituciones, realizado al salario del empleado.

De igual manera todos los empleados del Ministerio de Salud, gozan de las beneficios que establece la "Ley de creación de *Escalafón* del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Asistencia Social", ya de manera general al igual que todos los empleados públicos gozan de los beneficios de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.

Por tanto RESUELVE: Hágase saber a la solicitante de los benéficos y prestaciones de los empleados del Ministerio de Salud. Remítase la presente a la dirección electrónica proporcionada por la solicitante. NOTIFÍQUESE:


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

